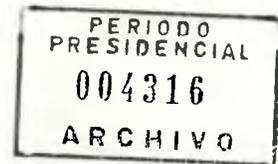




Santiago, marzo 14 de 1991

GERENCIA GENERAL
Nro. 003/91

Señor
Francisco Cumplido C.
Ministro de Justicia
Morandé 107
Presente



Ref.: Nuevos antecedentes Reclamo por la adjudicación de la Propuesta Pública para Cambio del Sistema Computacional del Servicio de Registro Civil e Identificación.

De nuestra consideración:

En relación con el Reclamo de la referencia y en atención que en los últimos días hemos tomado conocimiento de algunos hechos de gran importancia que tienen relación con la decisión tomada por la Dirección del Servicio de Registro Civil e Identificación en la adjudicación de la Propuesta Pública de Cambio de Sistema Computacional, nos dirigimos a usted con el propósito de desmentir terminantemente algunos comentarios vertidos acerca del señor Juan Bennett Urrutia.

Si bien la razón oficial expresada en carta de la Dirección del Servicio respecto de la adjudicación es de carácter técnico-económica, informaciones no oficiales que hemos logrado conocer, indican que el hecho esencial de que la Propuesta Pública haya sido adjudicada a la empresa Tandem Chile S.A. en desmedro de la oferta hecha por nuestra empresa, dice relación con los antecedentes de poca confiabilidad que existirían acerca del Sr. Juan Bennett U., miembro del equipo técnico presentado por SONTA.

J. Bennett

Sobre esta delicada situación, y atendido el bien ganado prestigio del señor Juan Bennett como persona y como profesional de vasta trayectoria en la industria computacional de nuestro país y el prestigio nacional e internacional de nuestra empresa, consideramos necesario desmentir las imputaciones hechas al Sr. Bennett, las cuales no se ajustan a la verdad y más aún afectan la honorabilidad y los derechos fundamentales de cualquier persona, cuales son, entre otros, tener derecho a respuesta de las imputaciones que se le han formulado.

Por la información de que disponemos, la imputación al Sr. Bennett dice relación con la información del Servicio Nacional de Menores (SENAME) a que el Sr. Bennett, en su calidad de Asesor del Ministerio de Justicia en el año 1989, habría tenido acceso indebidamente.

Sobre esta materia, podemos informar al Sr. Ministro de los siguientes hechos que refutan absolutamente las imputaciones formuladas al Sr. Bennett:

- 1.- El Ministerio de Justicia, el año 1989, requirió realizar un estudio acerca de los niños egresados de SENAME que hubiesen estado en algún Centro de Detención Preventiva.

Dicho estudio fué encargado al Sr. Juan Bennett U. en su calidad de Asesor del Ministerio de Justicia, y estaba vinculado con información de los Servicios de Registro Civil y Gendarmería de Chile.

La realización de este trabajo precisaba obtener información de SENAME residente en los computadores de ORDEN S.A. (empresa que proveía de servicios computacionales a SENAME) y en los computadores del Registro Civil.

- 2.- Para efectos de coordinar la obtención de la información de SENAME, en el mes de Enero de 1989, se sostuvo una reunión en las oficinas de la Directora de SENAME. A ella asistieron además de la Directora Sra. Oriana Sanzi, la encargada de Informática Sra. Alejandra Montero y otra persona de dicho Servicio, y el Jefe del Departamento de Computación el Servicio de Registro Civil (puesto que sería la persona responsable del procesamiento de los datos) y el señor Juan Bennett.

En esa ocasión, se explicó a la Sra. Sanzi el trabajo que se realizaría. SENAME por su parte, solicitó que se le informara la fecha en que se efectuarían los procesos con el objeto de no perturbar su normal operación. Asimismo, SENAME solicitó que se le proporcionara información que se obtendría del Registro Civil para esos niños, pues le permitiría a SENAME efectuar estudios posteriores.

- 3.- A fines del mes de Enero de 1989, don Carlos Barraza, (profesional de ORDEN S.A.) se comunicó con la Sra. Alejandra Montero, con el objeto de coordinar la realización de los procesos de extracción de información, los que posteriormente se efectuaron.

Dicha información fue entregada al Jefe de Computación del Registro Civil, quien realizó los procesos correspondientes en los equipos de ese Servicio. Los datos extraídos del computador del Registro Civil y solicitados por SENAME, fueron incorporados a la información de SENAME residente en los computadores de ORDEN S.A., para uso de SENAME.

Los resultados de los análisis estadísticos realizados fueron informados y entregados al Sr. Ministro de Justicia y al Sr. Subsecretario de esa cartera.

- 4.- Actualmente, la información de SENAME continúa siendo procesada en los computadores de la empresa ORDEN S.A. (donde el señor Juan Bennett es Subgerente General), según un contrato vigente desde el año 1983. Dicho contrato vence anualmente, y su última renovación se produjo el primero de Enero de 1991.

A base de estos hechos, solicitamos al Señor Ministro que tenga a bien recibir al Sr. Juan Bennett U., para que él pueda, personalmente, relatar lo que realmente ocurrió, en especial en el caso de SENAME.

Consideramos importante hacer presente al Señor Ministro que la calidad personal del Sr. Bennett es conocida del Sr. Ministro de Obras Públicas, don Carlos Hurtado (quien ha trabajado con él), del Senador don Máximo Pacheco, del diputado don Jorge Pizarro, y de otras autoridades de Gobierno.

A mayor abundamiento, sírvase encontrar adjunto un Curriculum Vitae del Sr. Juan Bennett, donde se destaca claramente sus cualidades personales y profesionales.

Además de estimar nuestro deber como empresa, poner en conocimiento del Señor Ministro estos antecedentes, debemos manifestarle que consideramos inaceptable que en la adjudicación de la Propuesta Pública de Cambio de Sistema Computacional realizada por el Servicio de Registro Civil e Identificación, se haya considerado hechos en que se involucra a personas que no han tenido el derecho a ser escuchadas, y que en base a estos antecedentes se haya tomado la decisión de adjudicación de la licitación.

Si el Servicio iba a someter a consideración situaciones subjetivas, relativas a las personas que participaban en las propuestas de los distintos oferentes, hubiese sido al menos razonable que en las Bases se hubiera señalado esta circunstancia y más aún, si el criterio que iba a operar era el emplear apreciaciones subjetivas de las personas participantes en el proyecto, hubiese sido más equitativo para todos los proponentes, haber establecido un sistema de preclasificación de las ofertas y así conocer con exactitud y certeza las empresas y personas que participarían en la Propuesta definitiva, o bien, adjudicar la propuesta a la mejor oferta técnico-económica, condicionada a la no participación en el equipo de trabajo de la o las personas que el Servicio objetase.

En la práctica, no se procedió de esa manera y nuestra empresa se encuentra ante los siguientes hechos que parecen no ser discutidos:

- 1.- SONDA ofreció el mejor precio (aproximadamente US\$1.500.000 menos que la oferta de Tandem Chile S.A.)
- 2.- SONDA ofreció, en opinión de integrantes de la Comisión Evaluadora una solución técnica a lo menos comparable a la de Tandem Chile S.A., y, en nuestra opinión, superior a dicha oferta
- 3.- SONDA pone en marcha el Servicio en 7 meses (12 meses antes que la oferta de Tandem Chile S.A.)
- 4.- SONDA no resulta adjudicada porque una de las personas participantes en el proyecto (Sr. Juan Bennett U.) es objetada con argumentos que en la presente carta se desmienten.



Estos nuevos antecedentes, consideramos otorgan mayor valor a nuestro Reclamo presentado ante el Señor Ministro el día 08 de Marzo 1991.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Andrés Navarro Haeussler
Gerente General
SONDA LTDA.

Incluye lo citado

Daudin declinó dar más detalles sobre el prisionero que se negó a retornar, aparte de decir que tomó su decisión antes de abordar uno de los 12 autobuses fletados por la Cruz Roja para llevar el contingente. Fue devuelto a un campamento saudita

imposibilidad de conseguir transporte iraquí.

El vocero anticipó que "en los próximos días" podrían ser devueltos otros 500 prisioneros iraquíes pero todavía había que ultimar los detalles.

Indicaciones
Simpson (12)
durante una
unidad naval

Yeltsin 'No' e

MOSCU, 15 ■
ción Rusa y
Yeltsin, inst
en el referé
URSS y a ap
sia.

En una int
ción de Leni
sin criticó la
del referénd
rección com
nión del pu
"obtener un
tener el cará
"El fracaso
de que la po
quiere serias

Cond exter

PARIS, 15 ■
acordaron c
deuda que
hoy el minis
La decisio
tico de apoy
económicas
por primera
de las deud
sos medios.

PARIS: U
mod
muestra u
clásica ter
de Givenc
durant
presentac
de teni
par
tempor
ot
invie
1991
(Fra
Pres=

INSERCIÓN

A LA OPINION PUBLICA

EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION, EN RELACION AL PROCESO DE LICITACION PARA EL CAMBIO DE SU SISTEMA COMPUTACIONAL, DESEA INFORMAR A LA OPINION PUBLICA LO SIGUIENTE:

- 1.— Al asumir la Dirección del Servicio de Registro Civil e Identificación, en marzo de 1990, se pudo constatar que el Sistema Computacional se encontraba en condiciones deficientes, tanto para brindar una expedita atención al público como para responder a requerimientos de otros órganos del Estado.
- 2.— Frente a esta situación la Dirección General del Servicio estimó imprescindible el cambio del Sistema Computacional, para lo cual creó una Comisión interministerial de expertos, a fin de que se abocara a la preparación de las Bases de Licitación y prestara asesoramiento a la Dirección hasta la etapa de adjudicación de las propuestas.
- 3.— Con fechas 5, 6 y 7 de octubre de 1990 se efectuó el llamado a licitación en el Diario "El Mercurio" y Diario Oficial, concurriendo diecisiete empresas del área informática a la adquisición de las Bases. El 12 de noviembre de 1990 se efectuó la entrega de la propuesta preliminar por parte de seis empresas, conteniendo ocho propuestas, acto en el cual los proponentes suscribieron el acta respectiva sometiendo **implícitamente a la normativa contenida en las Bases de Licitación: único marco legal que rige las relaciones entre los proponentes y el Servicio.** La recepción de las propuestas definitivas se efectuó el día 26 de noviembre del mismo año.
- 4.— A lo largo de todo este proceso, el Servicio se ha ceñido estrictamente a las Bases de Licitación, las cuales imponen una obligación de confidencialidad sobre el proceso de evaluación. Estas Bases han sido conocidas y aceptadas por **todos los proponentes.** La confidencialidad se estableció a fin de proteger a los propios proponentes, cuya imagen tecnológica pudiera verse afectada al divulgarse detalles evaluados **negativamente.** Esta Dirección dispone de una detallada evaluación técnica que confirma la conveniencia de esta precaución.
- 5.— El proceso de Adjudicación culminó el día 22 de febrero de 1991, conforme a las Bases, adjudicándose a la empresa **TANDEM CHILE S.A.** el proyecto de Cambio del Sistema Computacional.
- 6.— La Dirección General del Servicio resolvió adjudicar el proyecto a TANDEM CHILE S.A. teniendo en consideración fundamentalmente aspectos técnicos, la conformación del equipo profesional de la empresa adjudicataria y la confianza que representa su proyecto. Asimismo, se tuvo particularmente presente que la solución propuesta tiene como objetivo prioritario el mejoramiento en la atención al usuario, la modernización del Servicio y un eficiente otorgamiento de información a otras instituciones del Estado.
- 7.— De acuerdo a la normativa de las Bases de Licitación, el Servicio quedó facultado para aceptar aquella propuesta que estimare más conveniente a sus intereses, aunque ésta no fuere la de menor valor. El Servicio de Registro Civil e Identificación dará a conocer los costos reales que para el Estado implica el proyecto de Cambio del Sistema Computacional, una vez finalizado el proceso de licitación, en atención a que las cifras dadas a conocer por algunos medios de comunicación son erróneas.
- 8.— La Dirección General del Servicio manifiesta a las empresas privadas de computación que participaron su agradecimiento por el esfuerzo desplegado, y reitera lo expresado en su oportunidad a cada una de ellas, en el sentido de lamentar que sólo una pudiera ser la adjudicataria.

DIRECCION GENERAL
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION

Santiago, 15 de marzo de 1991.

" LA SEGUNDA " 15/3/91

Máximo Pacheco G.
Felizardo Figueroa B.
Abogados

Mac-Iver 125
Oficina 802
Teléfonos
384563-394130
Fax 56-2-6322502
Santiago de Chile

SEÑOR
NÍQUEL AYLUWIN
PRESENTE.

MIGUEL:

TE ENVIÓ COPIA DE LA CARTA A DON
FLO. CUMPLIDO INGRESADA HOY.

SOLO ABREGAMOS UN PARRAFO Y ABRE-
GAMOS OTRO.

TE DEDICATO INSCRUCION PUBLICA.

1 ABRIL 1991.

15/3/91

FELIZARDO.

13/3/91

Máximo Pacheco G.
Felizardo Figueroa B.
Abogados

DOM FRANCISCO :

AGRADECIDO DE SU

ATENCIÓN. ATE. M.

Mac-Iver 125

Oficina 802

Teléfonos

384 63-394130

Fax 66-2-6322502

Santiago de Chile

USO DE INFORMACION DE SENAME

El Ministerio de Justicia, el año 1989, requirió realizar un estudio acerca de los niños egresados de SENAME que hubiesen estado en algún Centro de Detención Preventiva.

Dicho estudio fué encargado al Sr. Juan Bennett U. en su calidad de Asesor del Ministerio de Justicia, y estaba vinculado con Información de los Servicios de Registro Civil y Gendarmería de Chile.

La realización de este trabajo precisaba obtener información de SENAME residente en los computadores de ORDEN S.A. (empresa que proveía de servicios computacionales a SENAME) y en los computadores del Registro Civil.

Para efectos de coordinar la obtención de la información de SENAME, en el mes de Enero de 1989, se sostuvo una reunión en las oficinas de la Directora de SENAME. A ella asistieron además de la Directora Sra. Oriana Sanzi, la encargada de Informática Sra. Alejandra Montero y otra persona de dicho Servicio, y el Jefe del Departamento de Computación del Servicio de Registro Civil (puesto que sería la persona responsable del procesamiento de los datos) y el señor Juan Bennett.

En esa ocasión, se explicó a la Sra. Sanzi el trabajo que se realizaría. SENAME por su parte, solicitó que se le informara la fecha en que se efectuarían los procesos con el objeto de no perturbar su normal operación. Asimismo, SENAME solicitó que se le proporcionara información que se obtendría del Registro Civil para esos niños, pues le permitiría a SENAME efectuar estudios posteriores.

A fines del mes de Enero de 1989, don Carlos Barraza, (profesional de ORDEN S.A.) se comunicó con la Sra. Alejandra Montero, con el objeto de coordinar la realización de los procesos de extracción de información, los que posteriormente se efectuaron.

Dicha información fue entregada al Jefe de Computación del Registro Civil, quien realizó los procesos correspondientes en los equipos de ese Servicio. Los datos extraídos del computador del Registro Civil y solicitados por SENAME, fueron incorporados a la información de SENAME residente en los computadores de ORDEN S.A., para uso de SENAME.

Los resultados de los análisis estadísticos realizados fueron informados y entregados al Sr. Ministro de Justicia y al Sr. Subsecretario de esa cartera.

Actualmente, la información de SENAME continúa siendo procesada en los computadores de la empresa ORDEN S.A. (donde el señor Juan Bennett es Subgerente General), según un contrato vigente desde el año 1983. Dicho contrato vence anualmente, y su última renovación se produjo el primero de Enero de 1991.

C U R R I C U L U M V I T A E

1. ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre : Juan Bennett Urrutia
Cédula de Identidad : 5.611.976-0 Nacional
Fecha de Nacimiento : 26 de Diciembre de 1947
Estado Civil : Casado, 4 hijos
Domicilio : La Verbena 4713 Ñuñoa
Nacionalidad : Chilena
Teléfono : 2261135

2. ESTUDIOS

Enseñanza Básica : Seminario Conciliar, La Serena.
Enseñanza Media : Seminario Conciliar, La Serena y
S.S.C.C. Padres Franceses, Santiago.
Universitarios : Escuela de Ingeniería
Universidad Católica de Chile.
1967 - 1973

3. TRABAJOS PROFESIONALES

1971 - 1972 : CECICO - Centro Computación
Universidad Católica de Chile
Profesor-Analista
1973 - 1978 : Escuela Ingeniería
Universidad Católica del Perú
Experto OEA
1978 - 1979 : CECICO - Centro Computación
Universidad Católica de Chile
Subdirector
1980 - 1982 : Director Nacional
Servicio Registro Civil e
Identificación
1982 - a la fecha : ORDEN S. A.
Subgerente General
1989 : Asesoría Ministerio de Justicia.

PRINCIPALES ACTIVIDADES EN SU TRABAJO PROFESIONAL

1971 - 1972 CECICO - Centro Ciencias de Computación.
Universidad Católica de Chile

- Profesor y Ayudante de diversos cursos especializados de Computación.
- Trabajos como Analista y Programador.
- Paralelamente realizaba sus estudios de Ingeniería Industrial.

1973 - 1978 Escuela de Ingeniería.
Universidad Católica del Perú.

- Al finalizar sus estudios de Ingeniería, OEA lo contrata como experto en Ciencias de Computación para desarrollar cursos en la Universidad Católica del Perú.
- A inicios de 1974 la rectoría de la Universidad le solicita la planificación y desarrollo de la especialidad de Ingeniería Industrial. Fué su creador y director hasta 1978.

1978 - 1979 CECICO- Centro Ciencias de Computación.
Universidad Católica de Chile

- Subdirector de Servicios. Se realizan diversos trabajos a entidades públicas y privadas con las que se financia dicho Centro.
- Profesor e Investigador en diversos temas del área.

1980 - 1982 Director Nacional.
Servicio de Registro Civil e Identificación.

- Por sus conocimientos y prestigio en el área informática se le solicita dirija el Servicio. Se logró su modernización en breve plazo a pesar de la falta de recursos. Mediante la racionalización en el uso de los recursos e incremento de los ingresos propios del Servicio, se obtuvo el financiamiento requerido.
- Se regularizó la relación y la entrega de información a Investigaciones de Chile y Central Nacional de Informaciones.
- Se mejoró sustancialmente la atención de público y el cuidado de la información de responsabilidad del Servicio.
- Se motivó al personal que se encontraba muy desincentivado y se mejoró cuanto fué posible sus remuneraciones y beneficios.
- Se acaba con los problemas de extravío y eliminación ilegal de prontuario penal.
- Se acaba con la discrecionalidad en la obtención de documentos especialmente de pasaportes, donde además se mejora sustancialmente la atención de público.
- Se me encarga el traspaso de las inscripciones sobre vehículos motorizados desde los Conservadores de Bienes Raíces al Servicio de Registro Civil. Posteriormente se implementa un sistema que otorga un alto grado de seguridad y excelente servicio a los usuarios.

1980 - 1982 Asesor Ministro de Justicia (Srta. Monica Madariaga).

- Dada la gravedad existente en el Sistema Judicial Chileno, solicitó a la Srta. Ministro de Justicia Mónica Madariaga, su autorización para la realización de diversos estudios y trabajos. Por los resultados tangibles de su labor en Registro Civil tuvo acogida realizando con su equipo de trabajo dichos estudios, en diferentes servicios dependientes.
- Gendarmería.

Estudio de detenidos en la Cárcel Pública. Se analizó causa de detención, Servicio que detuvo, edades,

actividad, tiempo de detención, razón de liberación, etc. Las conclusiones que se obtuvieron indicaban graves problemas en el sector.

- Servicio Médico Legal.

Las continuas quejas del público y de los Juzgados por su mala operación conducen a que la Ministro me solicite resuelva el problema.

- Asistencia Judicial.

Implementa mejoras en el control del trabajo que se realiza, aumentando su eficiencia y por ende se incrementa notoriamente su cobertura.

- Poder Judicial.

Se realiza una experiencia piloto de control de la tramitación de causas en un Juzgado del Crimen para lo que se desarrollan sistemas computacionales de ayuda. Mediante este trabajo se identifican graves problemas y algunas soluciones pero de difícil implementación. Este trabajo se realiza con la colaboración de los Ministros de la Corte de Apelaciones señores Ricardo Gálvez y Carlos Cerda.

- Sename.

Asesoré e incentivé el desarrollo de sistemas de Control. Lamentablemente no se continuó con las fases de seguimiento y medición de efectividad de su labor.

- Tribunales Vecinales.

A raíz de los diversos estudios y de la visualización de los problemas nace la inquietud de dar una solución real a los problemas de convivencia que tienen principalmente las personas de escasos recursos. Se desarrolla un trabajo para definir esta instancia menos burucrática y de menores costos operacionales pero de mayor efectividad. Su implementación no se realizó.

- A inicios de 1989 se me solicita asesoría para la definición de una Corporación de Administración del Poder Judicial.
- Paralelamente a dicho trabajo realicé algunos estudios y posteriormente recomendé acciones relativas a los servicios dependientes. Así se repitieron estudios sobre Gendarmería y Juzgados del Crimen confirmando los resultados ya obtenidos 8 años atrás y sobre cuyos problemas no se había actuado. Indiqué soluciones que no se materializaron.
- Se realizó también un estudio sobre los niños egresados de SENAME que mostró realidades desconocidas y dolorosas.
- Se desarrolla un sistema computacional para el ingreso de detenidos a la Penitenciaría basado en el equipamiento del Servicio de Registro Civil, que permitía identificar con precisión a los detenidos, quienes frecuéntemente dan identificación errónea. Así también podían conocerse sus antecedentes criminales y por tanto separarlos de acuerdo a su grado de peligrosidad evitando el contagio criminológico.

C U R R I C U L U M V I T A E

1. ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre : Juan Bennett Urrutia
Cédula de Identidad : 5.611.976-0 Nacional
Fecha de Nacimiento : 26 de Diciembre de 1947
Estado Civil : Casado, 4 hijos
Domicilio : La Verbena 4713 Ñuñoa
Nacionalidad : Chilena
Teléfono : 2261135

2. ESTUDIOS

Enseñanza Básica : Seminario Conciliar, La Serena.
Enseñanza Media : Seminario Conciliar, La Serena y
S.S.C.C. Padres Franceses, Santiago.
Universitarios : Escuela de Ingeniería
Universidad Católica de Chile.
1967 - 1973

3. TRABAJOS PROFESIONALES

1971 - 1972 : CECICO - Centro Computación
Universidad Católica de Chile
Profesor-Analista
1973 - 1978 : Escuela Ingeniería
Universidad Católica del Perú
Experto OEA
1978 - 1979 : CECICO - Centro Computación
Universidad Católica de Chile
Subdirector
1980 - 1982 : Director Nacional
Servicio Registro Civil e
Identificación
1982 - a la fecha : ORDEN S. A.
Subgerente General
1989 : Asesoría Ministerio de Justicia.

PRINCIPALES ACTIVIDADES EN SU TRABAJO PROFESIONAL

1971 - 1972 CECICO - Centro Ciencias de Computación.
Universidad Católica de Chile

- Profesor y Ayudante de diversos cursos especializados de Computación.
- Trabajos como Analista y Programador.
- Paralelamente realizaba sus estudios de Ingeniería Industrial.

1973 - 1978 Escuela de Ingeniería.
Universidad Católica del Perú.

- Al finalizar sus estudios de Ingeniería, OEA lo contrata como experto en Ciencias de Computación para desarrollar cursos en la Universidad Católica del Perú.
- A inicios de 1974 la rectoría de la Universidad le solicita la planificación y desarrollo de la especialidad de Ingeniería Industrial. Fué su creador y director hasta 1978.

1978 - 1979 CECICO- Centro Ciencias de Computación.
Universidad Católica de Chile

- Subdirector de Servicios. Se realizan diversos trabajos a entidades públicas y privadas con las que se financia dicho Centro.
- Profesor e Investigador en diversos temas del área.

1980 - 1982 Director Nacional.
Servicio de Registro Civil e Identificación.

- Por sus conocimientos y prestigio en el área informática se le solicita dirija el Servicio. Se logró su modernización en breve plazo a pesar de la falta de recursos. Mediante la racionalización en el uso de los recursos e incremento de los ingresos propios del Servicio, se obtuvo el financiamiento requerido.
- Se regularizó la relación y la entrega de información a Investigaciones de Chile y Central Nacional de Informaciones.
- Se mejoró sustancialmente la atención de público y el cuidado de la información de responsabilidad del Servicio.
- Se motivó al personal que se encontraba muy desincentivado y se mejoró cuanto fué posible sus remuneraciones y beneficios.
- Se acaba con los problemas de extravío y eliminación ilegal de prontuario penal.
- Se acaba con la discrecionalidad en la obtención de documentos especialmente de pasaportes, donde además se mejora sustancialmente la atención de público.
- Se me encarga el traspaso de las inscripciones sobre vehículos motorizados desde los Conservadores de Bienes Raíces al Servicio de Registro Civil. Posteriormente se implementa un sistema que otorga un alto grado de seguridad y excelente servicio a los usuarios.

1980 - 1982 Asesor Ministro de Justicia (Srta. Monica Madariaga).

- Dada la gravedad existente en el Sistema Judicial Chileno, solicitó a la Srta. Ministro de Justicia Mónica Madariaga, su autorización para la realización de diversos estudios y trabajos. Por los resultados tangibles de su labor en Registro Civil tuvo acogida realizando con su equipo de trabajo dichos estudios, en diferentes servicios dependientes.
- Gendarmería.

Estudio de detenidos en la Cárcel Pública. Se analizó causa de detención, Servicio que detuvo, edades,

actividad, tiempo de detención, razón de liberación, etc. Las conclusiones que se obtuvieron indicaban graves problemas en el sector.

- Servicio Médico Legal.

Las continuas quejas del público y de los Juzgados por su mala operación conducen a que la Ministro me solicite resuelva el problema.

- Asistencia Judicial.

Implementa mejoras en el control del trabajo que se realiza, aumentando su eficiencia y por ende se incrementa notoriamente su cobertura.

- Poder Judicial.

Se realiza una experiencia piloto de control de la tramitación de causas en un Juzgado del Crimen para lo que se desarrollan sistemas computacionales de ayuda. Mediante este trabajo se identifican graves problemas y algunas soluciones pero de difícil implementación. Este trabajo se realiza con la colaboración de los Ministros de la Corte de Apelaciones señores Ricardo Gálvez y Carlos Cerda.

- Sename.

Asesoré e incentivé el desarrollo de sistemas de Control. Lamentablemente no se continuó con las fases de seguimiento y medición de efectividad de su labor.

- Tribunales Vecinales.

A raíz de los diversos estudios y de la visualización de los problemas nace la inquietud de dar una solución real a los problemas de convivencia que tienen principalmente las personas de escasos recursos. Se desarrolla un trabajo para definir esta instancia menos burucrática y de menores costos operacionales pero de mayor efectividad. Su implementación no se realizó.

1989 Asesoría Ministerio de Justicia.

- A inicios de 1989 se me solicita asesoría para la definición de una Corporación de Administración del Poder Judicial.
- Paralelamente a dicho trabajo realicé algunos estudios y posteriormente recomendé acciones relativas a los servicios dependientes. Así se repitieron estudios sobre Gendarmería y Juzgados del Crimen confirmando los resultados ya obtenidos 8 años atrás y sobre cuyos problemas no se había actuado. Indiqué soluciones que no se materializaron.
- Se realizó también un estudio sobre los niños egresados de SENAME que mostró realidades desconocidas y dolorosas.
- Se desarrolla un sistema computacional para el ingreso de detenidos a la Penitenciaría basado en el equipamiento del Servicio de Registro Civil, que permitía identificar con precisión a los detenidos, quienes frecuentemente dan identificación errónea. Así también podían conocerse sus antecedentes criminales y por tanto separarlos de acuerdo a su grado de peligrosidad evitando el contagio criminológico.

Santiago, 12 de Marzo de 1991

789

D.G. _____/

Señor
Andrés Navarro H.
Gerente General
Sonda Ltda.
Presente

La Dirección General del Servicio de Registro Civil e Identificación ha tomado conocimiento de su presentación del 27 de Febrero de 1991, en virtud de lo cual expone algunos puntos relacionados con vuestra oferta, en atención al llamado a Licitación Pública denominado "Cambio de Sistema Computacional" y solicita reconsiderar la decisión del Servicio que no fue favorable a la Empresa Sonda Ltda.

Al respecto, es necesario precisar que el Servicio ha llevado el proceso de Cambio de Sistema Computacional con la mayor transparencia, siempre teniendo como normativa vigente las bases de la propuesta, conocida y aceptada por todas las empresas oferentes.

Ahora bien, las Bases de la propuesta, en su punto 2.4 Adjudicación, párrafo 2º, establece que el Servicio se reserva el derecho a aceptar aquella propuesta que estime conveniente a sus intereses, aunque no fuere la de menor valor.

Finalmente es útil anotar que el proceso de evaluación se encuentra terminado, no así el de licitación, y que la empresa que se ha adjudicado la propuesta es TANDEM CHILE S.A. La decisión tomada por el Servicio, respecto a la adjudicación no es susceptible de revisión ni de recurso alguno para conocimiento de esta Dirección, pues dicha posibilidad no está contemplada en las Bases de la propuesta, que para estos efectos constituye el marco legal

de la licitación, siendo obligatorio el cumplimiento de sus disposiciones, tanto por los proponentes como para el Servicio .

Sin perjuicio de lo anterior y una vez terminado completamente el proceso de Licitación se darán a conocer los antecedentes técnicos de cada una de las Empresas participantes.

Atenta y respetuosamente a Ud.,



BERTA VELMAR RUIZ
DIRECTORA GENERAL

BBR/VPS/scb

REPUBLICA DE CHILE * MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
DIRECCION GENERAL

D.G. RES.: 799 /

ANT.: Memorandum de 12/3/91

MAT.: Informa.

Santiago, 13 MAR 1991

DE : DIRECTORA GENERAL
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

A : SR. MINISTRO DE JUSTICIA

La Empresa SONDA LTDA., ha interpuesto reclamación ante el Superior Jerárquico respecto de la decisión tomada por la Directora de este Servicio, que adjudicó a la empresa TANDEM CHILE S.A., el proyecto de Cambio Computacional del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Los fundamentos de dicha reclamación se refiere a diversos aspectos técnicos y económicos cuya evaluación y ponderación corresponde efectuar a la Dirección del Servicio conforme a las Bases de Licitación.

Dicha reclamación carece de fundamento por cuanto la evaluación técnica y económica se hizo tomando en consideración diversos antecedentes que están expuestos en el análisis técnico del reclamo, documento que se acompaña en este acto y cuyas conclusiones constituyen los elementos determinantes que influyeron en la decisión que tomó esta Dirección, y sin que ella esté obligada a entregarlos a la empresa reclamante, sino tan solo para conocimiento de esa Secretaría de Estado.

Ahora bien, desde el punto de vista legal, la reclamación adolece de toda sustentación jurídica y debe ser desechada de plano teniendo presente los siguientes antecedentes:

1.- El recurso jerárquico, a que alude el Art. 9º de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, es improcedente desde el punto de vista procesal, por cuanto el acto administrativo impugnado no es de aquellos que afecte a funcionarios públicos, sino que afecta a una persona jurídica de derecho privado, cuyas relaciones jurídicas con el Servicio, en el proceso de licitación, se rigen por las Bases de Licitación denominada "Cambio de Sistema Computacional", que para estos efectos constituye ley para los proponentes y el Servicio. El Art. 9º de la Ley 18.575, establece dos requisitos genericos para que el recurso pueda entablarse y son: a) Que el recurso esté establecido en la ley, lo que no ocurre en la especie, ya que el recurso no está contemplado en las Bases de Licitación b) Que el recurso proceda ante el superior jerárquico, lo que también es improcedente atendido lo expuesto anteriormente.

2.- El Servicio ha llevado el proceso de Cambio de Sistema Computacional con la mayor transparencia, siempre teniendo como normativa vigente las bases de la propuesta, conocida y aceptada por todas las empresas oferentes.

Por otra parte las Bases de la propuesta, en su punto 2.4 Adjudicación, párrafo 2º, establece "que el Servicio se reserva el derecho de aceptar aquella propuesta que estime conveniente a sus intereses, aunque no fuere la de menor valor o de rechazar todas las propuestas sin expresión de causa y sin que ello de derecho a los proponentes a indemnización alguna, por los gastos en que hubiere incurrido por la presentación de su propuesta o de cualquier otra índole".

3.- Finalmente es útil anotar que el proceso de evaluación se encuentra terminado, no así el de licitación, y que la empresa que se ha adjudicado la propuesta es TANDEM CHILE S.A. La decisión tomada por el Servicio respecto a la adjudicación no es susceptible de revisión ni de recurso alguno para conocimiento de esa Secretaría de Estado, pues dicha posibilidad no está contemplada en las Bases de la propuesta, que para estos efectos constituye el marco legal de la licitación, siendo obligatorio el cumplimiento de sus disposiciones, tanto por los proponentes como para el Servicio.

Por otra parte debo hacer presente al Sr. Ministro que mediante carta D.G. Nº 789 de 12 de marzo de 1991, se dió respuesta a la empresa recurrente, como consta de la copia que se acompaña.

Por último cabe precisar los efectos jurídicos y patrimoniales que involucra para la responsabilidad del Fisco, revocar la medida de adjudicación, teniendo presente que se ha comunicado oficialmente a todas las empresas participantes la decisión del Servicio, y se ha procedido a dictar la resolución exenta Nº 202 de 22 de Febrero de 1991, dando cumplimiento a la letra g) del Art. 3º del Decreto Supremo Nº 21 de Hacienda de 16 de Enero de 1990, que reglamentó la aplicación de la Ley 18.803.-

Saluda atentamente a Ud.,



LUISA DELMAR RUIZ
DIRECTORA GENERAL


BBR/IVM/scb

Distribución:

- Sr. Ministro de Justicia
- Archivo D.G.

- INCL.: - Análisis Técnico del Reclamo
- Carta D.G. Nº 789 de 12-03-91
- Res. Nº 202 de 22-02-91
- Memorándum de 12/03/91



DE-GG-004/91

Santiago, 7 de Marzo de 1991

Señor
Francisco Cumplido
Ministro de Justicia
Morandé 107
Presente

Ref: Interpone Reclamación ante Superior Jerárquico de la decisión de la Directora del Servicio de Registro Civil e Identificación, en la adjudicación de la Propuesta Pública para Cambio de Sistema Computacional del Servicio de Registro Civil e Identificación.

De nuestra consideración :

Por medio de la presente carta, en mi calidad de Gerente General de SONDA LTDA, vengo en interponer ante el señor Ministro, un Reclamo por la decisión tomada por la señora Berta Belmar como Directora del Servicio de Registro Civil e Identificación, en la adjudicación de la Propuesta Pública para Cambio de Sistema Computacional del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCI).

Nuestro reclamo tiene como antecedente lo injustificado que resulta la selección de una alternativa que representa, en comparación con la oferta de SONDA, un mayor costo para el SRCI de aproximadamente US\$ 1.540.000 y retrasa en 12 meses el plazo de solución de los actuales problemas de atención al público de esa institución.

Nuestra experiencia de más de 15 años en el rubro de la Informática, sumado al hecho que hemos participado en el desarrollo del actual sistema computacional del SRCI, nos permiten afinar responsablemente que no existen diferencias técnicas relevantes entre la propuesta de SONDA y la de la empresa seleccionada por la Dirección de ese Servicio que justifiquen la significativa diferencia de precio.

Más aún, de acuerdo a lo requerido en las Bases de la Propuesta, ambas alternativas ofrecen el mismo servicio y funcionalidad para los fines operativos del SRCI, con excepción del tiempo de puesta en marcha de la solución en donde la oferta de SONDA ofrece un menor plazo de un año en relación a la oferta seleccionada.



Con fecha 27 de Febrero pasado hemos enviado una carta a la Dirección del SRCI solicitando la reconsideración de su decisión de adjudicación, carta que a la fecha aún no ha sido respondida.

A continuación se presenta un breve resumen del proceso de la propuesta y de los antecedentes con que contamos sobre la misma, a la fecha del presente Reclamo.

- 1.- La propuesta a la que convocó el Servicio de Registro Civil e Identificación en Octubre del año pasado solicitaba de los proveedores un servicio integral de procesamiento de datos. La propuesta, elaborada con una calidad que nos parece muy alta, especificaba en detalle los equipos solicitados, el software de aplicación requerido y las condiciones de la nueva red computacional. El proveedor debía proporcionar equipos, software de aplicación, red de comunicaciones, servicios de mantención de equipos y software, en condiciones especificadas de tiempos de respuesta y confiabilidad. Se especificó multas por no cumplimiento de los requerimientos y garantías para hacer exigible el pago de ellas.
- 2.- La propuesta fue abierta públicamente el día 26 de Noviembre de 1990, entregándose a todos un resumen de los costos en términos de cuota mensual del servicio. Una diferencia importante entre los oferentes fue además los plazos ofrecidos para puesta en marcha del nuevo servicio, variando entre 6 meses (nuestra oferta) y 24 meses, que era el plazo máximo permitido.
- 3.- En el transcurso del proceso se hicieron exposiciones públicas de las ofertas por parte de cada oferente y pruebas de performance y funcionalidad en equipamientos similares a los ofrecidos. Conocemos las exposiciones realizadas y algunos datos sobre los resultados de las pruebas, que aunque conocidos informalmente, nos permiten suponer que tanto Sonda como Tandem y otros cumplieron razonablemente con los requerimientos planteados para las pruebas.
- 4.- Entendemos que finalmente la comisión evaluadora presentó a la Dirección del Registro Civil sus conclusiones respecto a la calificación técnica de las propuestas, evaluando en primer lugar a la oferta de la empresa Tandem y en forma muy cercana a la oferta de Sonda. Sobre los antecedentes que conocemos, la decisión de adjudicar la propuesta a Tandem se basó en que se valoró la diferencia técnica a favor de la oferta de Tandem versus la nuestra en más que la diferencia de precio entre ellas.
- 5.- El mayor costo involucrado para el Servicio por concepto de tarifas no está justificado por las posibles diferencias en la evaluación técnica que puedan existir, más aún si se considera que lo especificado en las bases de la propuesta y ofrecido por ambas



alternativas es finalmente el mismo servicio y funcionalidad para los fines operativos del Servicio.

6.- Hemos elaborado un resumen de los precios y plazos de las ofertas de Tandem y de SONDA que se señalan en minuta # 1, que adjuntamos a la presente, la que incluye una estimación de la diferencia en costos para el Servicio entre nuestra oferta y la seleccionada.

7.- Las cifras muestran que comparando las ofertas de Tandem y Sonda, a igual fecha de inicio del servicio (se usó como base el mes 13), significa un mayor costo para el Servicio de UF 77.039 (US\$1.540.000), considerando el valor presente de las cuotas involucradas.

8.- A nuestro entender las diferencias técnicas evaluadas por la Comisión no pueden razonablemente justificar esta diferencia en los costos de las soluciones. Esta aseveración es particularmente importante si se considera que las especificaciones de la propuesta hacen prácticamente equivalentes las ofertas que cumplan con lo solicitado; al margen de las características técnicas, que por lo demás fueron evaluadas en forma no sustancialmente diferente en los beneficios que obtendrá el Servicio y la comunidad en términos de prestaciones dadas por los sistemas serán equivalentes.

9.- En relación al plazo para el desarrollo del proyecto se da una situación de enorme relevancia. La oferta de Tandem establece un tiempo de puesta en marcha de 18 meses y la de SONDA de 6 meses. Al decidir por la opción Tandem se está postergando por 1 año solucionar graves problemas que actualmente no solo afectan al Servicio de Registro Civil, sino fundamentalmente a la comunidad. De hecho la dirección del Servicio ha destacado profusamente en la prensa el problema de recursos computacionales y su obsolescencia.

En los más de 15 años de presencia de Sonda en el mercado nacional, es esta la primera vez en que nos vemos enfrentados al hecho de que se adjudique una propuesta pública a un proponente de significativo mayor precio existiendo otros que cumplen a cabalidad los requisitos exigidos a un menor valor.

Las Bases de la Propuesta, hacen que la decisión sea una responsabilidad de la Dirección del Servicio de Registro Civil, sin embargo, los antecedentes que se tuvo en cuenta para la decisión, no consideran los argumentos anteriores, por lo cual nos sentimos con derecho a interponer el presente Reclamo de dicha decisión. De otra forma, creemos que no sólo se hace un daño a los intereses de nuestra empresa sino que también a los intereses del Servicio y del país.

Con los antecedentes acompañados en el presente reclamo y la Minuta que se adjunta venimos en reclamar ante Ud. como Ministro de Justicia y superior jerárquico de la Directora del Servicio de Registro Civil e Identificación por la adjudicación hecha en la Propuesta de Cambio de Sistema Computacional del Servicio de Registro Civil e



Identificación, y en solicitar se deje sin efecto dicha adjudicación por los antecedentes ya acompañados y que en subsidio se adjudique a quien ha presentado la mejor oferta tecnico/económica.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Andrés Navarro H.
Gerente General
SONDA LTDA.

Incluye Minuta # 1



LICITACION PUBLICA

CAMBIO DEL SISTEMA COMPUTACIONAL

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

I. BREVE HISTORIA.-

El proceso de automatización computacional del Servicio comienza el año 1980 con un llamado a licitación pública para provisión de una solución de equipamiento. Desde 1981 en adelante, el Servicio ha ido desarrollando soluciones computacionales para el mejor funcionamiento interno y atención de público.

Es un hecho cierto que los servicios computacionales que ha implementado el Servicio han demostrado su eficiencia en el curso de estos diez años.

La empresa SONDA ha tenido una relevante participación en el desarrollo e implementación de estos sistemas.

II. LICITACION PUBLICA DE OCTUBRE DE 1990.-

La propuesta a la que convocó el Registro Civil en Octubre del año pasado solicitaba de los proveedores un servicio integral de procesamiento de datos. La propuesta especificaba en detalle los equipos solicitados, el software de aplicación requerido y las condiciones de la nueva red computacional. El proveedor debía proporcionar equipos, software de aplicación, red de comunicaciones, servicios de mantención de equipos y software, en condiciones especificadas de tiempos de respuesta y confiabilidad.

1. El Servicio de Registro Civil e Identificación llamó a Licitación Pública para el Cambio de Sistema Computacional, en el mes de Octubre de 1990.

Producto del aumento de requerimientos y el desarrollo tecnológico, el Servicio, necesitaba una renovación de sus equipos computacionales (hardware), servicios complementarios de entrada de datos, comunicaciones, y conversión de su software de aplicación y archivos de datos a la nueva plataforma tecnológica.

2. El plazo de recepción de las propuestas definitivas era el día 26 de Noviembre de 1990.



3. En la fecha anteriormente señalada presentaron propuestas las siguientes empresas :

- ECOM
- IBM
- SISTECO
- SONDA
- SYNAPSIS
- TANDEM CHILE S.A.

4. Con fecha 22 de Febrero de 1991, la Directora General del Servicio, notificó por carta a los proponentes a la propuesta que, teniendo presente el resultado y evaluación técnica - económica de las propuestas recibidas, el Servicio a su cargo había decidido adjudicar al proponente TANDEM CHILE S.A. el proyecto de cambio de sistema computacional del Servicio de Registro Civil e Identificación.

III. CONSIDERACIONES A LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA.-

1. Precios ofrecidos por los proponentes.-

En sus propuestas, los proponentes debían explicitar el precio correspondiente al arriendo mensual de la solución ofrecida, el cual se indica en la columna "Cuota mensual definitiva" del Acta de apertura. Las Bases establecían que mientras la solución no se pusiera en marcha, el Servicio pagaría sólo un quinto de la cuota mensual. Además, se dio la opción de cotizar por separado los servicios de digitación, cuyo precio se indica en la columna "Cuota digitación" del Acta, en cuyo caso el Servicio pagaría 24 meses a precio completo, independiente del mes de puesta en marcha de la solución.

Por otro lado, las Bases de la Propuesta solicitaban se indicara el mes en que cada proponente se comprometía a poner en marcha su solución, dentro de un plazo máximo de 24 meses. El plazo del Contrato sería por 66 meses, por lo que los proponentes que partieran antes tendrían un mayor número de meses de servicio de la solución.

Como la información del Acta de Apertura no permite una evaluación económica simple de las alternativas, a continuación, se ha preparado un cuadro comparativo de las propuestas de SONDA y TANDEM CHILE S.A. respectivamente (valores en UF) :

PROPUESTA	CUOTA AMPLIACION	CUOTA DIGITACION	MES INICIO	CUOTA MES SERVIC.	DIFER. %	VALOR TOTAL SERVIC.	DIFER. %
	[1]	[2]	[3]	[4]		[5]	
SONDA	8.224,60	1.947,00	7	6.908,00	0,00	388.042,00	0,00
TANDEM CHILE	10.148,00	2.029,60	19	9.055,00	31,07	465.081,00	19,85

Notas :

- [1] La cuota ampliación corresponde al valor ofrecido por los servicios requeridos en la Licitación, con excepción del servicio de digitación que podía ser cotizada en forma separada.
- [2] La cuota digitación corresponde al valor ofertado por ese servicio, que podía según criterio del proponente ser cotizada en forma separada.
- [3] El mes de inicio se refiere al mes comprometido por cada proponente para poner en marcha la solución.
- [4] La cuota por mes de servicio indica el precio final resultante de cada alternativa por cada mes de servicio efectivo de la solución (incluye cuota mensual y cuota de digitación).
- [5] Este valor es calculado como el valor presente de todos los pagos a efectuar en cada alternativa,(incluye cuota ampliación y cuota de digitación) suponiendo que ambas soluciones tuvieran un mismo mes de puesta en marcha, en este caso el mes 13.

De este cuadro se desprende que el precio por mes de servicio de la solución TANDEM CHILE S.A. es un 31% mas caro que la de SONDA.

Por otro lado, sólo para efectos de evaluar la magnitud de la diferencia económica en el período de duración del contrato (66 meses), se ha calculado el valor total del servicio, bajo el supuesto que ambas alternativas tienen un mismo mes de inicio (mes 13). En este caso la solución TANDEM CHILE es un 20% mas cara, alcanzando la diferencia a UF 77.039, esto es, un millón quinientos cuarenta mil dolares a la fecha de hoy.



2. Consideraciones técnicas de la licitación.-

Las bases de la Licitación Pública fueron lo suficientemente explícitas en detallar los factores y requerimientos técnicos que los proponentes debían considerar en sus proposiciones, entre los cuales pueden destacarse de acuerdo la redacción misma de las bases, los siguientes :

- Evaluación, Pto 2.3, Pág. 5 , Párrafo primero.

"El proceso de evaluación será interno y en él se considerarán aspectos tales como características técnicas, resultados de las pruebas que se efectúen, solvencia del fabricante de los equipos y su representante en Chile, cantidad de instalaciones, calidad del servicio de mantención y condiciones económicas."

- Aspectos Generales, Pto 1, Pág. 3, Párrafo final.

"El Servicio estima que una duración prudente para la etapa de desarrollo es de 12 a 18 meses, aproximadamente. Esta etapa no podrá exceder los 24 meses sin afectar gravemente la planificación de las actividades generales del Servicio."

IV. ANTECEDENTES DE TANDEM CHILE S.A. Y SONDA.-

Por la información de que se dispone, se ha preparado el siguiente cuadro comparativo (cuadro # 1) :

<u>Aspecto a Evaluar</u>	<u>SONDA</u>	<u>TANDEM CHILE S.A.</u>
- Mes de inicio servicio a partir firma contrato.	7	19
- Resultados de la pruebas. (SONDA tuvo aproximadamente el doble del rendimiento de TANDEM)	EXCELENTE	BUENO
- Solvencia del fabricante. (Ventas 1990 / Millones US\$)	DEC : 13.000 2do a nivel mundial	TANDEM : 2.000
- Solvencia representante Chile. (Montos facturación anual 1990)	US\$ 40 millones	US\$ 4 millones
- Cantidad de instalaciones.	300 aprox.	4 aprox.
- Cobertura del servicio de mantención.	Cobertura nacional.	Cobertura Santiago.
- Monto cuota mensual.	UF 8.224,60	UF 10.148,00

V. COMENTARIOS A LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA.-

Siendo la característica de un proceso de licitación pública, la objetividad en las decisiones que se tomen, se ha considerado prudente hacer los siguientes comentarios a la adjudicación de la licitación de Cambio de Sistema Computacional, llamada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

1. Precio de la licitación.-

El precio más barato por mes de servicio fue propuesto por SONDA, el segundo oferente fue SYNAPSIS en su alternativa a), la tercera mejor oferta fue SYNAPSIS en su alternativa b) y la cuarta mejor fue la de TANDEM CHILE S.A.

En base a los precios ofrecidos, la adjudicación a TANDEM CHILE S.A. significa un mayor costo para el erario nacional de aproximadamente \$ 524.000.000 equivalentes a US\$ 1.540.780 o UF 77.039, cifra que resulta de la diferencia entre la mejor oferta de la licitación hecha por SONDA y la oferta hecha por TANDEM CHILE S.A..

2. Plazo de puesta en marcha del Servicio.-

TANDEM CHILE S.A. propuso en su oferta un plazo de implementación del servicio de 19 meses, por su parte SYNAPSIS alternativa a) 10 meses y alternativa b) 19 meses. La mejor oferta en cuanto a plazo de implementación del servicio fue la hecha por SONDA con 7 meses.

3. Diferencias objetivas sustanciales en las ofertas.-

Como se podrá apreciar existen diferencias sustanciales objetivas en las ofertas hechas por los proponentes.

La adjudicación de la propuesta pública a TANDEM CHILE S.A., sorprende en la medida que dicha oferta era la cuarta mejor de las ofertas, provocando al Fisco de Chile dos graves perjuicios :

- a) El precio de la licitación resulta \$ 524.000.000 más onerosa que la mejor oferta recibida.
- b) El plazo de implementación del servicio tiene una tardanza de 12 meses en relación a la mejor oferta recibida.



c) Las mediciones técnicas objetivas (benchmarks) realizadas durante el proceso de evaluación, resultaron claramente favorables a la solución presentada por SONDA frente a la de TANDEM.

4. Otras consideraciones.-

Las Bases de Licitación, expresamente señalaban como ya se indicó, que se considerarían características técnicas, resultados de las pruebas, solvencia de los fabricantes y su representante en Chile, cantidad de instalaciones, etc.

En relación a estos aspectos, también es necesario considerar que los requisitos de la adjudicataria TANDEM CHILE S.A. son inferiores a los de los otros oferentes y muy especialmente a SONDA, quien ofreció las mejores condiciones de precio y tiempo de implementación del servicio (ver cuadro # 1). Las empresas participantes en la propuesta, tienen una conocida trayectoria en el mercado nacional, salvo TANDEM CHILE cuya constitución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de Mayo de 1990.

El mayor costo involucrado para el Servicio no está justificado por las posibles diferencias en la evaluación técnica que puedan existir, más aún si se considera que lo especificado en las bases de la propuesta y ofrecido por TANDEM y SONDA es finalmente el mismo servicio y funcionalidad para los fines operativos del Registro Civil.

5. Comentarios finales.-

Como se puede apreciar, en la decisión de adjudicación de la Licitación Pública no se han considerado los antecedentes objetivos, económicos y técnicos, llegando a la situación de adjudicar esta licitación pública al cuarto mejor proponente, TANDEM CHILE S.A.

En la decisión de adjudicación, además de no considerar :

- a) El aspecto económico fundamental (precio del servicio) \$ 540.000.000 más caro que la mejor oferta, y
- b) La parte tecnológica (12 meses de retraso en el servicio),

tampoco considera aspectos fundamentales de la situación comercial, patrimonial, de permanencia en el mercado, volumen de ventas y número de empleados de los oferentes. También en este caso, se produce el hecho de que se adjudica la licitación a la empresa que aparece como la menos establecida (de hecho no tiene cobertura nacional), como sí la tiene el mejor oferente. Este requisito resulta muy esencial para otorgar los servicios que el Registro Civil requiere para cumplir con un servicio efectivo a todos los habitantes del territorio nacional.



Así entonces, y de acuerdo al sinnúmero de hechos claros y objetivos indicados en este documento, se considera que la decisión de adjudicación de la Licitación Pública a favor de TANDEM CHILE S.A., significa un mayor costo para el erario nacional y ha sobrepasado los procedimientos habituales de las licitaciones públicas a que corrientemente llama el Fisco de Chile.